

**DECRETO ALCALDICIO N° 460**

Casablanca, 08 de febrero de 2012

**VISTOS:**

- 1.- La necesidad de realizar trabajos de instalación y asesoría técnica en el XVIII Encuentro de Payadores Internacional, Casablanca 2012.
- 2.- La solicitud de la Dirección del Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**DECRETO:**

- I.- Apruébese contrato de obras con don **JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 5.801.436-2 para realizar trabajos de instalación y asesoría técnica en el XVIII Encuentro de Payadores Internacional, Casablanca 2012, conforme a cotización N° 18/2012 de la Dirección de Obras Municipales, por la suma única y total de \$ 300.000 más IVA.
- II.- La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.
- III.- Imputese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 999 "Otros Servicios Generales -Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.



- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**  
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Obras  
C. Cultural  
Dir. Finanzas  
Alcaldía  
Jurídico

**CONTRATO DE OBRAS**

En Casablanca a 08 de febrero de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 5.801.436-2, domiciliado en La Trilla 457, Villa San Juan, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad al contratista ejecutar trabajos de instalación de 5 equipos de emergencia y 7 equipos halógenos de 500 w. más reparación de alumbrado en dependencias de la Escuela Humberto Moath, realizar asesoría técnica durante los días del XVIII Encuentro de Payadores, conforme a la cotización N° 18/2012, según especificaciones técnicas aprobadas por la Dirección de Obras Municipales, que se entiende parte integrante de este contrato y que el contratista declara conocer.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$300.000- más IVA, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras.

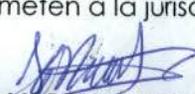
TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

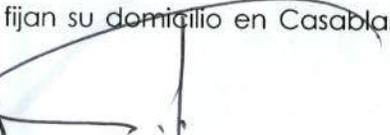
QUINTO: El presente cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el miércoles 15 de febrero de 2012.

SEXTO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 1999 de fecha 20 de septiembre de 2011.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
**JUAN RETAMALES MUÑOZ**



  
**MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**  
Alcalde de Casablanca (S)